



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

EPG/GCM/AAV

Proclama electos representantes que indica, al Consejo Consultivo de la Discapacidad.

**RES. EXENTA: N° 2185**

**SANTIAGO**, 13 de abril de 2012.

**VISTOS:**

La necesidad de cumplir las funciones del Servicio; lo establecido en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 141, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento que Establece Normas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N° 334 del 11 de febrero de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que lo nombra Subdirector Nacional; la Resolución Exenta N° 5111, de fecha 14 de noviembre de 2011, de SENADIS, que aprueba procedimiento eleccionario de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letra c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422; la Resolución Exenta N° 5901, de fecha 13 diciembre 2011, de SENADIS, que dispuso la ampliación del plazo para la presentación de antecedentes para la admisibilidad de postulaciones de candidatos; la Resolución Exenta N° 1773, de SENADIS, de fecha 30 de marzo de 2012, se estableció la nómina de candidatos y convocó a elección de los representantes a que se refiere las letra c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422; la Resolución Exenta N° 2171, de SENADIS, de fecha 12 de abril de 2012, que modificó la nómina de candidatos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el Trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de conformar el Consejo Consultivo de la Discapacidad.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 inciso tercero, según el cual *"...Los consejeros señalados en las letras c) y d) serán elegidos, respectivamente, por las organizaciones empresariales y de trabajadores más representativas del país, en la forma que establezca el reglamento..."*.
3. El proceso eleccionario desarrollado con fecha 12 de abril de 2012, a las 12:00 hrs, en la oficina de la Dirección Nacional de SENADIS, ubicada en Miraflores N° 222, 8° piso, Santiago.



4. Las actas de la elección de los representantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letras c) y d) del artículo 63 de la Ley N° 20.422, remitidas por la Ministra de Fe, doña Elia Puentes Garrido, mediante memorando N° 168/2012, de fecha 12 de abril de 2012, según las cuales consta que, resultaron electos: doña Anita Briones Goich, en representación del Sector Empresarial y don Enoc Manríquez Riquelme, en representación de las Organizaciones de Trabajadores.
5. Lo dispuesto en el numeral 19 de la Resolución Exenta N° 5111, de fecha 14 de noviembre de 2011, de SENADIS, que aprueba procedimiento eleccionario de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letras c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422 y sus modificaciones.
6. Las facultades concedidas por el artículo 66 de la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

#### RESUELVO:

1. **PROCLÁMASE** a doña Anita Briones Goich, en representación del Sector Empresarial al Consejo Consultivo de la Discapacidad.
2. **PROCLÁMASE** a don Enoc Manríquez Riquelme, en representación de las Organizaciones de Trabajadores al Consejo Consultivo de la Discapacidad.
3. **REMÍTANSE** todos los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la designación formal de los candidatos electos, conforme lo establece el inciso final del artículo transitorio del D.S. N° 141, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento que Establece Normas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

**OSCAR MELLADO BERRÍOS**  
Director Nacional (S)